



Auto No. C-887

Victoria, Caldas, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: **2017-00140-00**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
CESIONARIO DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO OCAMPO

II. Visto el memorial aportado por el abogado de la parte demandante el despacho considera:

Teniendo en cuenta que la doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, como representante legal del BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, entidad que funge como apoderada de la parte demandante, presentó memorial renunciando al poder especial, amplio y suficiente conferido por el BANCOLOMBIA S.A. quien a la vez realizó cesión de crédito a REINTEGRA S.A.S., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se aceptará la renuncia, aclarando que en concordancia con inciso cuarto del artículo 76 del CGP, la misma solo pone fin al poder cinco días después de su presentación en este Juzgado.

Es así que, revisados los documentos aportados con la solicitud referida, se observa que la entidad apoderada, cumplió con el requisito de enviar la comunicación correspondiente a su poderdante; razón por la que habrá de aceptarse la renuncia, de conformidad con lo dispuesto en la norma procesal respectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad cesionaria demandante REINTEGRA S.A.S quien es una persona jurídica queda sin representación judicial, habrá de requerírsele para que designe nuevo mandatario dentro del proceso.

III. Conforme a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, como representante legal del BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, entidad que funge como apoderada de la parte demandante, bajo los términos y en las condiciones descritas en la parte considerativa de este auto.
2. REQUERIR a REINTEGRA S.A.S. para que designe nuevo mandatario dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664395ec97c6e47736e4298cf7464a59b4593c16368d2ca83a41bc5d65128cd5**

Documento generado en 05/12/2023 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>